MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2431

TEMUCO, 28 SEP 2021

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Constancia del administrador Feria Pinto, que autoriza la reactivación y pagos del permiso ambulante a nombre de **CARMELO LLANQUITRUF CHEUQUELEN**, que se encuentran inactivos por no haber sido pagados en los plazos correspondientes.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

D E C R E T O

1.-**Autorícese y reactívese permiso estacionado ambulante sector Pinto, a nombre de CARMELO LLANQUITRUF CHEUQUELEN, Rut; Rol 355-1610, según lo enunciado en el Punto 3 de los VISTOS del presente decreto.**

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las órdenes de ingresos pendientes, del contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

Municipalidad Temuco VºBº P. Asesoría Jurídica

KLM/RMS/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

2305039